



# Defensa de Jack Mosa celebra sentencias en disputa contra Grupo Jano y da por cerrado el caso: "El negocio de Pasmar no es demandar a la competencia"

■ Abogado del empresario calificó los fallos de "inéditos" en materia de libre competencia y criticó a su contrincante.

POR MARTÍN BAEZA

Desde 2014 que los primos Jack Mosa y Jean Jano estaban entrampados en una enrredada disputa judicial que inició cuando el grupo Pasmar, de Mosa, comenzó las gestiones para desarrollar el Mall Paseo Valdivia, a pasos del Plaza de Los Ríos, de los Jano, históricos operadores de la región.

Estos últimos iniciaron el juicio, acusando que había firmas falsas en la obtención de permisos: Pasmar contraatacó y el caso terminó discutiéndose en distintas sedes. En enero, la Corte Suprema dictó dos sentencias que podrían dar por cerrado el caso.

Primeramente, rechazó una indemnización de \$ 26 mil millones solicitada por Mosa, luego de que en 2021, el máximo tribunal hubiese fallado en contra de Jano por acusaciones de competencia desleal. No

obstante, sí ordenó a Jano pagar las defensas judiciales de su contrincante, por cerca de \$ 170 millones.

Luego, en otra causa judicial, ratificó una sanción impuesta contra Jano por competencia desleal impuesta por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) -relativa a un juicio en que Mosa acusó que Jano presentó acciones judiciales para obstaculizar la construcción de su centro comercial-, que consiste en dos multas a beneficio fiscal: una de cerca de \$ 200 millones para las empresas involucradas y otra de unos \$ 8 millones para el propio Jean Jano Kourou.

Tras las sentencias, el abogado Nicolás Ubilla, socio de Litigios del estudio jurídico FerradaNehme y representante de Pasmar y Mosa en la disputa, sostuvo a **Diario Financiero** que valoran

"positivamente" los fallos, porque "ratifican de manera categórica que el Grupo Jano cometió una serie conductas constitutivas de competencia desleal que le provocaron perjuicios a Pasmar y a la libre competencia. Estas sentencias no solo reconocen el actuar ilegal del Grupo Jano, sino que también refuerzan principios fundamentales de la libre competencia en el mercado de centros comerciales en Valdivia".

El abogado señala que si bien "hemos sido víctimas de decenas de acciones judiciales interpuestas por un mismo grupo de interés en nuestra contra, todas las cuales se han rechazado y en todas sus instancias, el negocio de Pasmar no es demandar a la competencia, sino que, en este caso particular, seguir aperturando nuevas tiendas en el Mall Paseo Valdivia,



El empresario Jack Mosa, controlador de Pasmar.

**El representante legal de Jean Jano hace una lectura distinta de las recientes sentencias e insiste en que hay firmas falsas en la tramitación de los permisos de edificación del mall.**

a fin de darle más y mejor acceso a bienes y servicios a los valdivianos".

Finalmente, el Mall Paseo Valdivia fue inaugurado en 2022, en medio de la disputa judicial. "Próximamente se irán aperturando nuevas tiendas y se instalarán nuevos servicios", adelanta Ubilla. "Esperamos que la competencia cese en su actuar y podamos convivir de manera sana".

## Respuesta de Jano

Tras las declaraciones de Ubilla, el representante del Grupo Jano, el abogado Oscar Corvalán, socio de Domínguez y Cía., insistió a este medio que "la Corte Suprema resolvió que los retrasos son responsabilidad de Pasmar y quedó establecido en el proceso un peritaje caligráfico de la

PDI de 2018 que concluyó que las firmas del ingeniero calculista y del ingeniero revisor del permiso de edificación del mall de Pasmar eran falsas, y además que la memoria de cálculo estaba referida a un terreno de Puerto Montt y no al suelo de Valdivia".

Agregó: "Lamentablemente, la Fiscalía Regional de Los Ríos decidió no perseverar en la investigación del delito de suplantación de identidad iniciada por querella del Grupo Jano, lo que resulta incomprensible, al igual que la decisión de un anterior abogado de mi cliente en un juicio previo, por competencia desleal, también con Pasmar, de desistirse de la solicitud al Ministerio Público para que remitiera el referido informe de la PDI a los jueces sin autorización de Grupo Jano".